



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

Morelia, Mich., Lunes 11 de Noviembre de 2024

**NÚM. 83**

### CONTENIDO

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado**  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 29 veintinueve de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO:

#### «CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 115, 121 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción II, 40 inciso b) fracciones III, VI y XII, e inciso e) fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 inciso a) fracción X y 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; sometemos a consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR, EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL, CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL,** solicitando al Secretario del Ayuntamiento para que, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Fundada en el siglo XVI, Morelia alberga iglesias, palacios, casas señoriales, plazas, mercados y calles empedradas que muestran la influencia de diferentes épocas y estilos arquitectónicos, y dan testimonios de su historia social, política y económica. La arquitectura de Morelia es un elemento fundamental de la identidad y el orgullo de sus habitantes y le ha valido el reconocimiento a nivel internacional, gracias a la declaratoria realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1991, a través de la cual se reconoció al Centro Histórico de la ciudad como Patrimonio de la Humanidad. Es así que la preservación y promoción del patrimonio arquitectónico de Morelia no solo fortalece el sentido de pertenencia de la comunidad, sino que también impulsa el turismo nacional e internacional, y la economía local.

**SEGUNDO.** Uno de los edificios más emblemáticos de Morelia es el que alberga actualmente al Conservatorio de las Rosas. Entre 1594 y 1738, el edificio fue sede del Convento de Monjas Dominicanas, para después convertirse en el Colegio de Niñas de Santa Rosa María, entre 1743 y 1870. Posteriormente, el edificio sirvió como hospicio, cuartel militar y la Casa del Agrarista. En 1941 se trasladó al edificio una escuela de formación musical; sin embargo, fue hasta 1950, con la constitución de la Asociación Civil del Conservatorio de las Rosas, que el edificio albergó oficialmente a esta institución con su nombre actual.

**TERCERO.** El Conservatorio de las Rosas es una institución que trasciende el mero propósito de enseñar música, para convertirse en un faro cultural y educativo de gran relevancia, por diversas razones. En primer lugar, el Conservatorio de las Rosas desempeña un papel fundamental en la formación musical de estudiantes de todas las edades y niveles de habilidad, a través de la transmisión de conocimientos técnicos y teóricos, a la vez que proporciona acceso a instalaciones de calidad, instrumentos musicales y recursos bibliográficos.

En segundo lugar, el Conservatorio cumple un papel crucial en la difusión cultural tanto a nivel local como nacional. A través de sus numerosas presentaciones, conciertos y actividades culturales, contribuye a enriquecer la vida cultural de la comunidad y a promover el aprecio por las artes entre el público en general.

Además de su impacto en la formación musical y la difusión cultural, el Conservatorio de las Rosas desempeña un papel importante en la preservación y promoción del patrimonio cultural de la región y del país. Como una institución arraigada en la historia, el Conservatorio se ha convertido en un custodio de la herencia musical de México, preservando obras clásicas y promoviendo la creación de nueva música inspirada en las raíces culturales del país. Igualmente, brinda oportunidades para que estudiantes y profesores participen en proyectos de investigación y creación, estimulando así el crecimiento y la evolución del campo musical.

**CUARTO.** En enero de 2024, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal publicó, a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM), la convocatoria para el desarrollo de proyectos que contribuyan a la conservación de los criterios de valor universal excepcional de las ciudades mexicanas, a fin de mantener su inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad ante la UNESCO.

Dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, el Ayuntamiento de Morelia, a través de la Gerencia del Centro Histórico, integró el expediente técnico, así como el jurídico administrativo, del proyecto denominado «Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán», en el cual se expuso la relevancia histórica y arquitectónica del Conservatorio de las Rosas, así como las áreas de oportunidad que presenta el inmueble y el plan de gestión pertinente para su intervención. En su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024, el Consejo Directivo del ACMPM aprobó el proyecto presentado por la Gerencia del Centro Histórico, por el monto de \$3'116,027.82 tres millones ciento dieciséis mil veintisiete pesos con ochenta y dos centavos de aportación federal. A dicho monto, el Ayuntamiento de Morelia deberá complementar la cantidad de \$1'335,440.50 un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta centavos de recurso propio.

**QUINTO.** La Gerencia del Centro Histórico, en ejercicio de las facultades que le confiere el marco jurídico municipal, en apego a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2024 y al Esquema de Operación 2024 del ACMPM, realizó las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a cada una de las etapas de formalización del proyecto «Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán».

En este contexto, la Gerencia del Centro Histórico mantuvo acercamiento con la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, a fin de garantizar la suficiencia presupuestaria, así como con la Sindicatura, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Secretaría de Obras Públicas del propio Ayuntamiento, con el objetivo de prever los trámites legales pertinentes, entre los que se encuentran: solicitud de convenio y envío de documentación al Consejo Directivo del ACMPM, previo a la validación y firma del convenio correspondiente entre las autoridades municipal, estatal y federal. Posterior a ello, el Esquema de Operación 2024 prevé: el recibo fiscal y ministración de recursos a la Secretaría de Finanzas del Estado, firma del acta de instalación del comité de contraloría social, liberación de recursos, visitas de inspección, informes trimestrales de comprobación, evaluación de la ejecución del proyecto e informe final con fecha 31 de diciembre de 2024.

#### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver de este asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 1, párrafo tercero, y 115, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11 párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracciones II y X e inciso e) fracción IX, 64, 66 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 31, inciso a) fracción X, 34, 37 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, precisa en su artículo 113 que el Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 67 y 68 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, la Gerencia del Centro Histórico es el organismo público desconcentrado de la Presidencia Municipal, con facultades para gestionar el patrimonio cultural de la ciudad, así como su conservación y operación normativa.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, en su Eje 3 «Ciudad y localidades inclusivas y seguras», enfatizó la necesidad de una estrategia para impulsar sistemas efectivos de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, e incluyó a la Gerencia del Centro Histórico como entidad fundamental en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el patrimonio cultural del municipio.

*Además de su fortalecimiento administrativo, la GECH [Gerencia del Centro Histórico] tendrá como tarea central el formular y ejecutar programas para la conservación, protección y mantenimiento del Patrimonio Cultural [...]. En este sentido, la GECH tiene la misión de mantener el distintivo de la ciudad de Morelia como Patrimonio Cultural de la Humanidad otorgado por la UNESCO, mantener la titularidad de la Secretaría de América Latina de la Organización de las Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM), para que los visitantes aprecien los monumentos y riqueza cultural tangible e intangible.*

De igual manera, en el marco del Eje 3, y siguiendo la lógica de estructuración programática definida para el Plan de Desarrollo, se incluyeron programas estratégicos e institucionales de la Gerencia del Centro Histórico, tendientes a mantener la coordinación y colaboración entre sociedad y entes gubernamentales, para preservar la historia, tradiciones y monumentos.

**TERCERO.** En cumplimiento de las funciones y objetivos en cita, y en consonancia con las líneas de acción previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, la Gerencia del Centro Histórico realiza una gestión eficaz y eficiente del patrimonio cultural de la ciudad, así como su conservación y operación normativa, siendo el proyecto «Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán», aprobado por el Consejo Directivo del ACMPM, una continuación de las acciones realizadas de manera paramente en el Centro de la ciudad.

Por estas razones, resulta fundamental que el Cabildo del Ayuntamiento de Morelia autorice a las y los servidores públicos con facultades legales para ello, a fin de dar continuidad a las fases previstas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2024 y al Esquema de Operación 2024 del ACMPM, las cuales se extienden hasta el 31 de diciembre de 2024, con la entrega del informe final del proyecto «Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán».

Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de este Cabildo, el presente documento en los términos propuestos y a saber:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Morelia autoriza a Susan Melissa Vásquez Pérez, encargada del despacho de la Presidencia Municipal, en representación del Ayuntamiento de Morelia, a celebrar, en conjunto con la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, la signatura del Convenio de Colaboración para la Aplicación y Operación del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de hacer uso de recursos federales por un monto de \$3'116,027.82 tres millones ciento dieciséis mil veintisiete pesos con ochenta y dos centavos de aportación federal, y recursos municipales por la cantidad de \$1'335,440.50 un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta centavos.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Morelia autoriza a quien legalmente ostente la titularidad de la Presidencia Municipal y, en su defecto, a quien ejerza legalmente el encargo de este despacho, así como a las personas titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Gerencia del Centro Histórico y de la Tesorería Municipal, a efecto de que, conforme al marco normativo vigente, realicen las gestiones pertinentes para que los recursos de la aportación federal y los recursos municipales objeto del Convenio de Colaboración para la Aplicación y Operación del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial puedan ser aplicados en el proyecto «Trabajos emergentes de rescate y conservación en el Conservatorio de las Rosas, Centro Histórico, Morelia, Michoacán», a fin de que el Ayuntamiento asuma, desde la firma del convenio, todas las obligaciones que obren en dicho documento legal.

Notifíquese y cúmplase el presente proveído.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, en Sesión de Cabildo.

**SEGUNDO.** Queda instruido quien legalmente ostente la titularidad de la Presidencia Municipal y, en su defecto, a quien ejerza legalmente el encargo de este despacho, así como a las personas titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Gerencia del Centro Histórico y de la Tesorería Municipal, a efecto de que realicen los trámites y gestiones necesarios para cumplimentar las disposiciones del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita quien legalmente ostente la titularidad de la Presidencia Municipal o, en su defecto, a quien ejerza legalmente el encargo de este despacho, así como a las personas titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Gerencia del Centro Histórico y de la Tesorería Municipal, copia certificada del Acta de Cabildo que contenga el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente.

**CUARTO.** Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 24 veinticuatro días del mes de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E: COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:  
C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, REGIDORA COORDINADORA; C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE,  
REGIDORA INTEGRANTE Y C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, REGIDOR INTEGRANTE. (SIGNADO)».**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.**

ATENTAMENTE

**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**  
SÍNDICA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)